

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA

R.U.C. 20252817302

## ACUERDO DE CONCEJO Nº 079-2024-CM/MDSDO-PH

Santo Domingo de los Olleros, 18 de abril del 2024.

#### VISTO

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 18 de abril del 2024, el despacho constituido por el Expediente N° 2612-2024, Informe N°001-2024 COMITÉ DE SALUD MATARA, presentado por los directivos del Comité de Salud de San Pedro de Matara, solicitando donación económica para pagar el almuerzo de 30 personales de salud de la Micro Red Langa que asistirán a la Reunión Técnica de Fin de Mes a realizarse en San Pedro de Matará, el día 29 de abril del 2024; y

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972. establece en su Título Preliminar Articulo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia", la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Asimismo se estipula en el Art, 41° de la glosada Norma Legal, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma, el concejo, en asuntos específicos de interés público, vecinal, o interinstitucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para" practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 18 de abril del 2024, el Secretario General da cuenta del despacho constituido por el Expediente N° 2612-2024, Informe N°001-2024 COMITÉ DE SALUD MATARA, presentado por los directivos del Comité de Salud de San Pedro de Matará, solicitando donación económica de S/ 360.00 (Trescientos Sesenta con 00/100 soles) para pagar el almuerzo de 30 personales de salud de la Micro Red Langa que asistirán a la Reunión Técnica de Fin de Mes a realizarse en San Pedro de Matará, el día 29 de abril del 2024.



Telf: 920011028

Telf: 968353633 - 999219821

www.muniolleroshuarochiri.gop.pe

alcalde@muniolleroshuarochiri.gop.pe

AGENCIA MUNICIPAL - NZA. E-LT 6A URB VILLA JARDIN CUCUYA

AGENCIA MUNICIPAL- AV. ALFONSO UGARTE MZ A2 LOTE 24

SECTOR LAS ORQUIDEAS PAMPA PACTA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA

R.U.C. 20252817302

Que, sometido al debate correspondiente, y de conformidad a lo antes manifestado por el Alcalde y los señores Regidores; el Concejo Municipal acordó por mayoría aprobar la donación económica de S/ 360.00 (Trescientos Sesenta con 00/100 soles) para pagar el almuerzo de 30 personales de salud de la Micro Red Langa que asistirán a la Reunión Técnica de Fin de Mes a realizarse en San Pedro de Matará, el día 29 de abril del 2024, previa disponibilidad presupuestal.

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, aprobó por Unanimidad el siguiente:

#### **ACUERDO:**

ARTICULO PRIMERO. –APROBAR la solicitud de apoyo presentada mediante expediente N° 2612-2024, constituido por el Informe N°001-2024 COMITÉ DE SALUD MATARA, presentado por los directivos del Comité de Salud de San Pedro de Matará del distrito de Santo Domingo de los Olleros, y por ende la donación económica de S/ 360.00 (Trescientos Sesenta con 00/100 soles) para pagar el almuerzo de 30 personales de salud de la Micro Red Langa que asistirán a la Reunión Técnica de Fin de Mes a realizarse en San Pedro de Matará, el día 29 de abril del 2024, previa disponibilidad presupuestal.

<u>ARTICULO SEGUNDO.</u> – **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social realizar las coordinaciones y acciones necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

<u>ARTICULO TERCERO.</u> – **ENCARGAR** al Gerente Municipal, así como a la Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y demás áreas correspondientes, el seguimiento y cumplimiento del presente acuerdo de Concejo.

**ARTICULO CUARTO.** – **ENCARGAR** a Secretaría General, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo, a las diferentes áreas de la Municipalidad.

### REGISTRO, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



